

## **INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACION DE TELEFONÍA Y TELEVISIÓN EN HABITACIONES DE PACIENTES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE USO INTERNOS ADHERIDOS A ESTE SISTEMA PARA EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS DE MADRID**

**CSPA 2022-4-001**

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por parte de la Subdirección de Gestion, Área Técnica, junto con los Servicios Técnicos de este Hospital, se promueve la tramitación del *procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato mixto de concesión de servicios y servicio de instalación y explotación de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes, así como la prestación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema*, número de expediente **CSPA 2022-4-001**, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una duración de 12 años para la concesión de servicios y de 4 años para el servicio.

### **NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Como consecuencia de la próxima finalización de la prórroga del *“Contrato de gestión de servicios públicos en régimen de concesión administrativa de la gestión del servicio de televisión y telefonía en el complejo hospitalario Clínico San Carlos”*, es por ello que deviene necesaria la licitación del *Contrato mixto de concesión de servicios y servicio de instalación y explotación de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes, así como la prestación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema para el Hospital Clínico San Carlos”*.

El expediente que se promueve tiene por finalidad dar respuesta a las necesidades que debe satisfacer la contratación del contrato mixto concesión de servicios y servicio de cara a ofrecer a los pacientes ingresados un servicio de telefonía y televisión en las habitaciones que va a facilitar la comunicación con familiares, así como el entretenimiento variado en cuanto a contenido durante su estancia en el centro ayudando a que sea mas llevadera su convalecencia. Por otro lado, la contratación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema van a colaborar al aumento de calidad en la atención por parte del personal sanitario a los pacientes ingresados al disponer de acceso al pie de la cama de la historia clínica, entre otras prestaciones.

Se plantea la convocatoria del expediente en base a la necesidad expuesta con el plazo de ejecución mencionado. El presupuesto se plantea con los precios actuales del mercado.

## CARACTERÍSTICAS

Las características de esta contratación se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, siendo su finalidad lograr una correcta atención asistencial a los pacientes por parte de los profesionales de este Centro.

## PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado de licitación asciende a:

### **Canon concesional**

Base imponible: 60.000,00 euros

Importe del I.V.A.: 12.600,00 euros

Importe total estimado: 72.600,00 euros

### **Servicio de Instalación y Mantenimiento de los Sistemas Internos**

Base imponible: 140.000,00 euros

Importe del I.V.A.: 29.400,00 euros

Importe total estimado: 169.400,00 euros

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por la Subdirección de Gestión Área Técnica, junto con los Servicios Técnicos de este Hospital, que actúan como servicio promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la licitación del *“Contrato mixto de concesión de servicios y servicio de instalación y explotación de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes, así como la prestación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema para el Hospital Clínico San Carlos”*.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad de este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a fecha de la firma electrónica  
Subdirector de Gestión Área Técnica

Firmado digitalmente por: SOMOLINOS MARTINEZ ALFREDO  
Fecha: 2022.07.08 18:46